

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**N°259 -2025-GR-JUNIN/GRI**Huancayo, **23 ABR 2025****EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN****VISTO:**

El Informe Técnico N° 169-2025-GRJ/GRI emitido el 04 de abril de 2025; el Informe Técnico N° 797-2025-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 25 de marzo de 2025; la Carta N° 05-2025-WFGS-SO con fecha de recepción de 20 de marzo de 2025; la Carta N° 653-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción de 14 de marzo de 2025; el Memorando N° 276-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción de 13 de febrero de 2025; la Carta N° 004-2025-JSVM/RO emitido el 06 de febrero de 2025; y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;



Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;



Que, mediante Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", prescribe que:

"(...)

6.6.4 RECEPCIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el ejecutor. El acta de



recepción deberá ser suscrita por los miembros de la Comisión, el ejecutor y el Residente de obra, de acuerdo al Anexo N° 15 del Residente de Obra.
(...)"

Que, a través del Asiento N° 136 del cuaderno de obra, del 21 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Julio Simeón Vargas Mori, en la condición de Residente de obra, informa lo siguiente:

"(...)"

OCURRENCIAS:

"Se solicita a la supervisión la verificación de las partidas ejecutadas, cumpliéndose hasta la fecha, la culminación de la ejecución de las partidas ejecutadas según los metrados del expediente técnico, pudiéndose corroborar el cumplimiento de la ejecución física al 100% de los tramos proyectados y programados en las especificaciones técnicas del expediente técnico (...)"
(...)"



Que, a través del Asiento N° 137 del cuaderno de obra, del 21 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano, en la condición de Supervisor de obra, anota lo siguiente:

"(...)Esta supervisión verifica los trabajos mencionados por el residente de obra, corroborando la culminación de partidas al 100%, en ese sentido se solicita al residente de obra elaborar su valorización del mes de diciembre desde el 01 al 21 de diciembre del 2024 a fin de evaluar, esta valorización deberá de ser entregada en el plazo correspondiente según indica la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, asimismo esta supervisión habiendo dado por hecho la culminación de obra, solicitara la conformación de comité de recepción, para la conformidad respectiva".



Que, a través de la Carta N° 004-2025-JSVM/RO con fecha de recepción de 06 de febrero del 2025, suscrito por el Ingeniero Julio Simeón Vargas Mori, en su condición de Residente de Obra, que contiene el Informe N° 02-2025-JSVM/RO-GRJ, comunica la culminación de la obra en su 100%, y solicita la conformación del comité de recepción de obra;



Que, mediante Memorando N° 276-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción de 13 febrero del 2025, el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco en su condición de Sub Gerente de Obras, remite el informe de culminación de obra y solicitud de recepción de obra;



Que, a través de la Carta N° 653-2025-GRJ/GRI/SGSLO recepcionado el 14 de marzo del 2025, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe de culminación de obra y solicitud de recepción de obra al supervisor de obra, para su pronunciamiento;

Que, a través de la Carta N° 05-2025-WFGS-SO recepcionado el 20 de marzo de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 05-2025-WFGS-SO, suscrito por el Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano en la condición de Supervisor de obra, otorga la conformidad a la culminación de obra solicitando la conformación de comité de Recepción de Obra, señalando lo siguiente:

"(...)"

En conclusión, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 05-2009-GR-JUNIN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", cuya modalidad de ejecución es por administración directa, el presente informe de culminación de obra, en mi función de supervisor de obra se da la CONFORMIDAD A LA CULMINACIÓN DE OBRA, y se le solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obra, la SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA".

Que, de los actuados se evidencia que con fecha 21 de diciembre de 2024, el Ingeniero Julio Simeón Vargas Mori, en su condición de Residente de Obra y el Ingeniero Wilder Fernando Giráldez Solano en su condición de Supervisor de Obra, suscribieron el "acta de culminación de obra", con lo cual se verifica el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico de Obra;

Que, asimismo se evidencia que con fecha 31 de diciembre de 2024, el Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano en su condición de Supervisor de Obra, emitió el "certificado de culminación de obra", indicando que estos han sido culminados satisfactoriamente al 100%;

Que, a través del Informe Técnico N° 797-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la conformación de Comité de Recepción de Obra, vía acto resolutivo de la IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN – SATIPO)" con CUI N° 2575924, determinando lo siguiente:

(...)

Por lo tanto, en mérito a lo señalado y habiéndose revisado los documentos presentados por la Sub Gerencia de Obras, así como al cumplimiento DIRECTIVA N° 05-2009-GR-JUNIN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", y se propone a los siguientes miembros para conformar el comité de recepción de obra:

- | | |
|---------------------|---|
| ▪ PRESIDENTE | : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO
Personal de Planta de la SGO |
| ▪ MIEMBRO 01 | : ING. GELY VANESSA PEREZ CONDOR
Personal de Planta de la SGO |
| ▪ MIEMBRO 02 | : CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA DE ORIGUELA
Personal de Planta de la SGSLO |
| ▪ ASESOR 1 | : ING. JULIO SIMEON VARGAS MORI
Residente de Obra |
| ▪ ASESOR 2 | : ING. WILDER FERNANDO GIRALDEZ SOLANO
Supervisor de Obra |

V. CONCLUSIONES:

De la verificación de los documentos de la referencia, se observa la anotación del cuaderno de obra por parte del residente de obra sobre la culminación del proyecto el mismo que es avalado por el supervisor de obra, quien indica que la obra se ha culminado en su totalidad; por lo tanto, se concluye que la ejecución de IOARR "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN – SATIPO)" con CUI N° 2575924, ha sido CULMINADA.

(...)

Se solicita aprobar mediante acto resolutivo la conformación de la comisión de recepción de obra, de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA N° 05-2009-GR-JUNIN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN" en su ítem 6.6.4.

(...)"

Que, conforme el Informe Técnico N° 169-2025-GRJ/GRI, de fecha 04 de abril del 2025, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita conformación de comité de recepción, estableciendo como conclusión lo siguiente:

"(...) Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005 – 2009 – GR-JUNIN, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 797-2025-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la





conformación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Por ello, solicitamos a su despacho la revisión del presente expediente y se solicite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a la propuesta de profesionales integrantes realizada en el Informe Técnico N° 797-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.”

Que, por tanto, habiéndose culminado la ejecución de la Obra conforme a la anotación en el asiento N° 136 del cuaderno de obra de fecha 21 de diciembre de 2024, suscrito por el residente de Obra mediante el cual señala que la obra fue culminada y solicita la conformación del comité de recepción de obra. Asimismo, el supervisor de Obra, emite la Carta N° 05- 2025-WFGS-SO, del mismo modo, se cuenta con el acta de culminación de obra de fecha 21 de diciembre del 2024, estableciendo que la obra se encuentra culminada; enmarcándose conforme al procedimiento establecido en la directiva;

A fin de recepcionar la misma, debe continuarse con las actuaciones propias de la Recepción de Obra, de conformidad con los informes técnicos para la conformación del comité de recepción de obra, Informe Técnico N° 797-2025-GRJ/GRI/SGSLO e Informe Técnico N° 169-2025-GRJ/GRI, ajustándose la misma al Título V. “Responsabilidad de la Administración Pública y del personal a su Servicio” regulado por el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, todo ello, referente a la parte técnica en el marco de la buena ética y probidad profesional;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - “Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín” y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 que delega funciones;

Con la visación del Sub Gerente de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de obra: IOARR: “REPARACION DE VIAS VECINALES; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN – SATIPO)” con CUI N° 2575924, el mismo que estará Personal integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	: ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO Personal de Planta de la SGO
MIEMBRO 01	: ING. GELY VANESSA PEREZ CONDOR de Planta de la SGO.
MIEMBRO 02	: CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA DE ORIHUELA Personal de Planta de la SGSLO
ASESOR 1	: ING. JULIO SIMEON VARGAS MORI Residente de obra.
ASESOR 2	: ING. WILDER FERNANDO GIRALDEZ SOLANO Supervisor de obra

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, que en el plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la presente designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y demás equipos.



ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, a los miembros del Comité que, deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la conformación del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 24 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL